

LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 190



GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

Registro de Parejas de Hecho

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA

Página 1 de 2

| Datos de una parte de la pareja  |                  |              |                  |                    |
|--|------------------|--------------|------------------|--------------------|
| Nombre   | Primer Apellido  |              | Segundo Apellido |                    |
| NIF/NIE/PASAPORTE  | Nacionalidad     | Estado civil | Teléfono móvil   | Correo Electrónico |
| Datos de la otra parte de la pareja  |                  |              |                  |                    |
| Nombre   | Primer Apellido  |              | Segundo Apellido |                    |
| NIF/NIE/PASAPORTE  | Nacionalidad     | Estado civil | Teléfono móvil   | Correo Electrónico |
| Domicilio de la pareja de hecho, designado por la pareja a efectos de notificación |                  |              |                  |                    |
| Tipo de vía  | Nombre de la vía |              | Nº               | Piso               |
| Código Postal  | Localidad        | Municipio    | Provincia        | Teléfono fijo      |

Las personas integrantes de la pareja de hecho, cuyos datos identificativos se reseñan anteriormente

**EXPONEN**

- Que constituyen una pareja de hecho en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo a la redacción dada por artículo 14 de la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Que conocen y dan su conformidad para que los datos personales contenidos en esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DECLARAN RESPONSABLEMENTE**

- Que los datos contenidos y que integran esta solicitud, son verdaderos.
- Que conviven de forma estable, libre, pública y notoria en una relación afectiva análoga a la conyugal.
- Que su pareja tiene la condición de estable por:
  - Haber convivido en el mismo domicilio al menos un año de forma ininterrumpida.
  - Tener descendencia común, natural o adoptiva.
- Que no tienen constituida pareja de hecho o de derecho con otra persona.
- Que no está inscrita la pareja de hecho en otro registro de parejas de hecho autonómico.
- Que no tienen entre sí relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción o en línea colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.
- Que no están incapacitados judicialmente para emitir el consentimiento válido y necesario a efectos de llevar a cabo el acto o declaración objeto de inscripción.
- Que aportan la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, en original o fotocopia compulsada, de (no será necesario presentar los documentos de identidad, certificados de empadronamiento ni los documentos entregados con anterioridad en esta Administración si se autoriza su consulta cumplimentando las respectivas autorizaciones al dorso):

- Documentación en vigor acreditativa de la identidad de cada una de las partes de la pareja.
- Certificado municipal de empadronamiento de ambas partes de la pareja.
- Certificado del Registro Civil sobre el estado civil de cada parte integrante de la pareja o equivalente en el supuesto de extranjeros, acompañado de traducción oficial.
- Certificado del Registro Civil acreditativo de la emancipación, en su caso.
- Documentación acreditativa de estabilidad por convivencia de un año (detallar):
- Documentación acreditativa de estabilidad por descendencia común (detallar):
- En su caso, certificado de cancelación de inscripción como pareja de hecho en otro registro autonómico de naturaleza análoga.
- En su caso, certificado del Registro similar de una entidad Local de Cantabria y copia compulsada de los documentos que obren en el expediente.
- En su caso, si es incapacitado/s, sentencia/s de incapacitación que le/s considere con capacidad para contraer matrimonio.

**SOLICITAN**

Se proceda a la inscripción de la pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En....., a..... de ..... de .....

Fdo.: ..... Fdo.: .....

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER

CVE-2016-8428

**INSTRUCCIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD**

- a) La documentación que deba acompañar a la solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria de conformidad con el artículo 18.1 del Decreto 55/2006, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29-mayo-2006), modificado por Decreto 44/2016, de 4 de agosto (BOC 17-agosto-2016), se presentará en original o fotocopia compulsada, a la vista de los originales, por los empleados públicos del propio registro de parejas de hecho o por los restantes empleados públicos previstos en el artículo 25.5 del Decreto 37/2012, de 13 de julio (BOC 20-julio-2012).  
No será necesario presentar documentación entregada con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria si se autoriza expresamente su consulta bajo estas Instrucciones.
- b) Respecto a la documentación de identidad requerida por el artículo 18.1.a) -DNI, Tarjeta de Identidad de Extranjero o tarjeta equivalente o pasaporte- no será necesario presentarla si se aporta número de DNI o el Número de Identidad de Extranjero (NIE), y se autoriza expresamente su verificación en el SVDI bajo estas Instrucciones. Cuando se trate de solicitante extranjero extracomunitario que se identifique con pasaporte, deberá presentar fotocopia compulsada del pasaporte completo.
- c) Los certificados municipales de empadronamiento requeridos por el artículo 18.1.b), expedidos con una antelación máxima de dos meses y con la última fecha de alta en el padrón, no será necesario presentarlos si se aporta número de DNI o Número de Identidad de Extranjero (NIE) y se autoriza expresamente su verificación en el SVDR bajo estas Instrucciones; no es posible la verificación directa del empadronamiento con número de pasaporte. No se admite Volante de empadronamiento.
- d) Los certificados del Registro Civil sobre el estado civil de cada parte integrante de la pareja requeridos por el artículo 18.1.c) serán los siguientes:
  - Españoles. Certificado expedido por el Registro Civil con una antelación máxima de dos meses: Fe de Vida y Estado expedida por el Registro Civil correspondiente al domicilio de la persona solicitante.
  - Extranjeros. Certificado equivalente al del Registro Civil español, expedido por el órgano competente del país de que se trate con una antelación máxima de seis meses, legalizado para su efecto en España (salvo que algún Convenio exima de la legalización) y, en su caso, acompañado de traducción oficial, traducción que no precisará ser legalizada si se ha realizado por traductor jurado reconocido por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC). Sin perjuicio de la presentación de esta certificación, cuando se trate de una persona extranjera divorciada en España, deberá presentar certificación literal de matrimonio, con la nota marginal de divorcio, expedida por el Registro Civil español.
- e) La estabilidad de la pareja por haber convivido en el mismo domicilio al menos un año de forma ininterrumpida, podrá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 18.1.f). De conformidad con el mismo, el periodo de convivencia no podrá acreditarse exclusivamente por declaración de los interesados ni de testigos.
- f) Cuando se declare estabilidad de la pareja por tener descendencia común, se presentará libro de familia o certificado de nacimiento de la descendencia común.

**AUTORIZACIÓN VERIFICACIONES/CONSULTAS**

|         |        |                 |                  |
|---------|--------|-----------------|------------------|
| NIF/NIE | Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido |
| NIF/NIE | Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido |

(Marque en el correspondiente recuadro las autorizaciones que procedan)

**Autorización verificación identidad.**  
Autorizo/autorizamos al órgano gestor del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria para verificar mis/nuestros datos de identidad a través del Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad (SVDI)

**Autorización consulta documentación entregada con anterioridad.**  
Autorizo/autorizamos al órgano gestor del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la consulta de la siguiente documentación entregada con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

|           |                    |                      |
|-----------|--------------------|----------------------|
| DOCUMENTO | FECHA PRESENTACIÓN | ÓRGANO O DEPENDENCIA |
|-----------|--------------------|----------------------|

**Autorización verificación empadronamiento.**  
Autorizo/autorizamos al órgano gestor del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria para verificar mis/nuestros datos de empadronamiento a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Residencia (SVDR)

En....., a..... de..... de .....

Fdo.: ..... Fdo.: .....

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER